



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla



La **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **"Licencia Ambiental Única"**, consistentes en: **domicilio, teléfono y correo electrónico personal**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; clasificación que fue aprobada por el Comité de Transparencia mediante **ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII**, de fecha **16 de abril de 2021**, misma que se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla¹, previa designación, firma el presente como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación en cita.

Atentamente

Fernando Silva Triste

En suplencia por ausencia definitiva



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



No. de Control: 02/20 MLAU
No. Bitácora: 21/LU-0229/09//20

Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única

Puebla, Puebla a 12 de marzo de 2021

VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por conducto de su representante legal
C. Emilio Ruisanchez Castellanos

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU), promovido por la empresa Volkswagen de México, S.A. de C.V. (promovente), por conducto de su representante legal el C. Emilio Ruisanchez Castellanos, quien presentó el formato FF-SEMARNAT-033 y anexos (trámites de actualización) en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), y

RESULTANDO

- I. Con fecha 11 de diciembre de 2001 la Delegación otorgo la LAU No. LAU-021/0018-2001, según OFICIO NUM. SMA/429/2001 y Número de Registro Ambiental (NRA) VME9G2104111, a nombre de la promovente, con domicilio ubicada en Km 116 Autopista México-Puebla C.P. 72008, Puebla, Puebla.
- II. Con fecha 07 de noviembre de 2005 la Delegación otorgo la Actualización de LAU No. LAU-021/0018-2005, según OFICIO NUM. DFP/5794 y Número de Registro Ambiental (NRA) VME9G2104111, a nombre de la promovente, por aumento en su producción, aumento de fuentes fijas.
- III. Con fecha 19 de abril de 2010 la Delegación otorgo la Actualización de LAU No. LAU-021/0018-2010, según OFICIO NUM. DFP/1599 y Número de Registro Ambiental (NRA) VME9G2104111, a nombre de la promovente, por aumento en su producción.
- IV. Con fecha 30 de julio de 2013 la Delegación otorgo la Actualización de LAU No. LAU-021/0018-2013, según OFICIO No. DFP/3079/13, por aumento en su producción.
- V. Con fecha 19 de enero de 2015 la Delegación otorgo la Actualización de LAU No. LAU-021/0018-2001, según OFICIO No. DFP/SGPARN/0136/2015, por aumento en su producción, aumento en sus fuentes fijas y cambios en sus residuos peligrosos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



- VI. Con fecha 02 de febrero de 2016 la Delegación otorgo la Actualización de LAU No. LAU-021/0018-2001, según Oficio No. DFP/SGPARN/0299/2016, por nuevos ductos, cambios en la nomenclatura de ductos, ductos de ventilación, ductos fuera de operación.
- VII. Con fecha 31 de enero de 2018 la Delegación otorgó la actualización de LAU No. LAU-021/0018-2001, según Oficio No. DFP/SGPARN/0445/2018, por aumento en la en la producción de autos. Refacciones y accesorios. Nuevas fuentes fijas, nuevos ductos, cambio en la nomenclatura de ductos, ductos de ventilación, ductos fuera de operación y ductos inhabilitados.
- VIII. Con fecha 26 de abril de 2019 la Delegación otorgó la actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0018-2001, según Oficio No. DFP/SGPARN/1709/2019, por actualización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), aumento en la en la producción de autos. Refacciones y accesorios. Nuevas fuentes fijas, nuevos ductos, cambio en la nomenclatura de ductos, ductos de ventilación, ductos fuera de operación y ductos inhabilitados.
- IX. El día 27 de septiembre de 2020, la promovente presentó en esta Delegación el formato de solicitud FF-SEMARNAT-033 y anexos para su correspondiente evaluación y dictaminación en relación a la actualización de la LAU que nos ocupa, a la cual se le asignó el número de bitácora 21/LU-0229/09/20 en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría.
- X. Que con fecha 18 de enero de 2021 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/0089/2021, mediante el cual se le solicita a la promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud del trámite que nos ocupa, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.
- XI. Con fecha 26 de enero de 2021, fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por ende, el cómputo de los quince (15) días hábiles empezó a contar a partir del día 27 de enero del año en curso, descontando los días sábados y domingos y un día festivo, por lo que su plazo fenecía el día 17 de febrero de 2021.
- XII. Que con fecha 16 de febrero del 2021, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto X del RESULTANDO del presente oficio, al cual se le asignó el número de documento 21DES-002493/2012, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

1. Esta Delegación es competente para recibir, integrar, evaluar, y resolver las solicitudes de Licencia Ambiental Única respecto de fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, así como sus respectivas actualizaciones que se ubiquen en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, 38 primer párrafo, 39 primer y segundo párrafos y 40 fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 4, 5 fracción XII, 6, 109 BIS, 109 BIS 1, 110 y 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 primer párrafo, 10, 16, 17 fracciones III, IV y VI, 17 Bis, inciso D) fracción XX, 18, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RPCCA); 45, 50 fracciones I, III y VI, 51 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 86, 87, 88, 88 Bis, 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997; el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de abril de 1998; 15, 16 fracción X, 17 primer párrafo y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

2. Considerando que la solicitud que nos ocupa refiere a la actualización de la LAU en las siguientes Secciones que se señalan a continuación:

Sección I. Información Técnica General, en el cual la promovente describe ajustes en productos y subproductos, quedando de la siguiente manera:

PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD
Autos	700,000	Autos
Motores R5 (sólo ensamble Beettle-Cabrio-refacciones)	7,080	Piezas
Ensamblados Triebwerks KSII	212,400	Piezas
Ensamblados Triebwerks KSI	306,800	Piezas
Ensamblados Triebwerks WS	141,600	Piezas
Manguetas oscilantes PQ 34-PQ 35	1,321,600	Piezas
Manguetas aluminio	542,800	Piezas
Cabezas de cilindros EA888	304,440	Piezas
Soporte de rueda aluminio (en fase de arranque)	195,880	Piezas
Catalizadores	566,400	Piezas
Disco de freno	873,200	Piezas
Soporte de rueda hierro	188,800	Piezas
Mangueta PQ 35	212,400	Piezas
Ejes completos	542,800	Piezas
Horquilla trasera	122,720	Piezas
Ensamble de ejes traseros PQ35	346,920	Piezas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



Ensamble de ejes traseros VLA	309,160	Piezas
Ensamble de ejes traseros MQB2	195,408	Piezas
Componentes de partes plásticas (sólo tapas ensambladas)	2,200	Autos/día

Sección II. Contaminación atmosférica. La promovente señala el alta de 03 equipos y sus ductos correspondientes intermitentes u ocasionales, alta de 10 equipos y sus ductos correspondientes que emiten compuestos identificados como orgánicos volátiles (COVs), alta de 09 equipos y sus ductos correspondientes de ventilación, además señalan 49 equipos y sus ductos correspondientes que quedan fuera de operación, 5 equipos y sus ductos correspondientes fuera de operación que emiten CO₂ equivalente, baja de 17 equipos y sus ductos correspondientes que emiten partículas sólidas y 84 equipos y sus ductos correspondientes desmantelados.

Sección IV. Generación y manejo de residuos peligrosos. En este caso y de acuerdo a lo manifestado en la solicitud que nos ocupa, la promovente señala la siguiente actualización y reporta almacenamiento de residuos peligrosos dentro del establecimiento:

RESIDUO PELIGROSO	CLAVE	CAPACIDAD TOTAL POR ALMACEN (m ³)
Aceite gastado de motor (aceites lubricantes usados)	O1	1.6 m ³
Aceite gastados hidráulicos	O3	1.6 m ³
Aceite gastado soluble (aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado)	O2	1.6 m ³
Acumuladores (acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo)	SO5	1.2 m ³
Baterías iones de litio	SO4	24.3 m ³
Basura contaminada	SO4	2.2 m ³
Catalizadores (catalizadores gastados de vehículos automotores)	SO2	2.2 m ³
Celulosa (lodo producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados)	L6	2.2 m ³
Chatarra metálica con plomo	SO5	30 m ³
Envases vacíos	SO4	1.1 m ³
Gases refrigerantes mezclados obsoletos	O	30 m ³
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	SO5	-----
Líquidos varios	O	2.4 m ³
Lodos de destilación de solvente	L7	4 m ³
Lodo de lavadora N3 (lodos provenientes de plantas de	L2	02 m ³





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021

tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos)		
Lodo del separador de aceites (lodos provenientes de planta de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos)	L6	04 m ³
Lodos del tratamiento FQ (lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos)	L2	-----
Lodo de fosfatizado (lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas)	L2	3.78 m ³
Lodos de VBH (lodos provenientes de planta de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos)	L2	02 m ³
Lodo de pintura	L3	30 m ³
Material caduco (medicamento)	O	0.2 m ³
Material caduco (pintura)	O	08 m ³
Material caduco (sello)	O	08 m ³
Mercurio	SO5	0.013 m ³
Mezcla de aceites (aceites lubricantes usados)	O1	1.6 m ³
Pilas	SO4	2.2 m ³
Remanente de sello	SO4	2.2 m ³
Remanente de cloroformo	S2	0.5 m ³
Residuos biológico-infecciosos	BI1	0.8 m ³
Residuos biológico-infecciosos, residuos no anatómicos	BI4	0.8 m ³
Residuos biológico-infecciosos, objetos punzocortantes	BI2	0.8 m ³
Residuos de laboratorio caduco u obsoleto líquido	O	4 m ³
Residuos de laboratorio caduco u obsoleto sólidos	O	4 m ³
Tubos catódicos	SO4	4 m ³
Solvente sucio (disolventes orgánicos usados)	S1	0.8 m ³
Tela filtro	SO1	2 m ³
Textil contaminado	SO1	2 m ³

De lo anterior, la promovente deberá aclarar mediante escrito libre en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, la capacidad total por almacén en (m³) de los residuos peligrosos identificados como "Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, "(clave SO5)" y "Lodos del tratamiento FQ (lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos)", (clave L2), aclarándole que de no presentar lo solicitado su asunto será turnado a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



3. Por otra parte, y tomando en consideración que el establecimiento cuenta con la siguiente documentación:

a) En materia de riesgo de riesgo ambiental:

Actualización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) a nombre de la promovente, expedido por Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, según Oficio DGGIMAR.710/0008823 de fecha 05 de noviembre de 2018.

b) En materia de servicios hidráulicos:

Título de concesión Número: 04PUE112420/18FMDL15 para descarga de aguas residuales por un volumen de 1,409,140.00 metros cúbicos a nombre de la promovente, con fecha 18 de noviembre de 2013, con una de 10 años, vence el 17 de noviembre de 2023.

4. Para el caso que nos ocupa, se tiene que las actividades que comprende el establecimiento, involucra únicamente trámites en materia de riesgo ambiental, emisiones a la atmósfera, residuos peligrosos y descarga de aguas residuales y ampara el funcionamiento y operación de la promovente, ubicada en Autopista México-Puebla Km 116 San Lorenzo Almecatla, C.P. 72700, Cuautlancingo, Puebla, con Número de Registro Ambiental VME9C2104111, que se dedica a la industria y comercio de automóviles, producción de automóviles, motores, refacciones y accesorios para autos con una producción anual mencionado en la tabla del numeral 2 sección II de considerando del presente oficio, siendo fuente fija de jurisdicción federal por incluirse en el Sector Automotriz, Subsector Fabricación de automóviles y camiones; incluye tractocamiones y similares, con una capacidad instalada de producción anual la señalada en el considerando 2 sección I.

Teniendo así que con la información proporcionada por la promovente esta Delegación,

RESUELVE:

PRIMERO. Otorgar la actualización de la **Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0018-2001** a nombre de la promovente Volkswagen de México, S.A. de C.V. con domicilio ubicado en Autopista México-Puebla Km 116 San Lorenzo Almecatla, C.P. 72700, Cuautlancingo, Puebla.

SEGUNDO. La presente actualización forma parte integrante del OFICIO NUM. DFP/5794 de fecha 11 de diciembre de 2001 mediante el cual esta Delegación emitió la actualización de la Licencia Ambiental Única No.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



LAU-021/0018-2001, aclarándole a la promovente que los demás términos y condiciones quedan sin modificación alguna, reiterándole además que deberá vigilar su cabal cumplimiento.

TERCERO. La presente actualización LAU queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES

- 1º. La presente Licencia Ambiental Única a nombre de la promovente, se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o actividad, según le fue autorizada, ya que de ser este el caso la promovente deberá realizar el trámite correspondiente para solicitar una nueva Licencia.
- 2º. En caso de que la promovente pretenda realizar el cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, uso de combustibles formulados o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicios de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.
- 3º. Deberá presentar ante esta Delegación, la Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo utilizar el formato COA a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- 4º. La promovente deberá vigilar que las emisiones contaminantes a la atmósfera, se ajusten a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables, debiendo considerar además lo siguiente:
 - a) Para los siguientes procesos y equipos, la promovente deberá vigilar que los mismos cumplan con los criterios de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 misma que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	No. de ductos
Nave 11 hojalatería	Código de ductos: N002-P02, N002-P04, N002-P06, N002-P07, N002-P08, N002-P09, N002-P031, N002-P032, N002-P033, N002-P034, N002-P035	11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021

Nave 3 pintura	Código de ductos: N003-P29, N003-P30, N003-P231, N003-P32, N003-P33, N003-P45,	6
Nave 4 montaje	Código de ductos: N004-P06, N004-P07	2
Nave 5 ejes y componentes	Código de ductos: N005-P23, N005-P24, N005-P25, N005-P29, N005-P32, N005-P35, N005-P47, N005-P52, N005-P53, N005-P54, N005-P55, N005-P57, N005-P58, N005-P59, N005-P60, N005-P61, N005-C*01, N005-C*02, N005-C*03	19
Nave 6 maquinados de motores	Código de ducto: N006-P57	1
Nave 6A pintura	Código de ducto: N06A-P08	1
Nave 8 hojalatería	Código de ductos: N008-P01, N008-P02, N008-P03, N008-P04, N008-P19, N008-P27, N008-P32, N008-P33, N008-P34, N008-P36	10
Nave 9 hojalatería	Código de ductos y sus correspondientes equipos: N009-P01, N009-P02, N009-P04, N009-P05, N009-P06, N009-P07, N009-P08, N009-P09, N009-P10, N009-P11, N009-P12, N009-P13, N009-P14, N009-P15, N009-P16, N009-P17, N009-P18, N009-P19, N009-P20, N009-P21, N009-P22, N009-P23, N009-P24, N009-P25, N009-P26, N009-P27	26
Nave 10 fundición	Código de ductos y sus correspondientes equipos: N010-P02, N010-P04, N010-P07, N010-P09, N010-P10, N010-P11, N010-P12, N010-P13, N010-P14, N010-P15, N010-P23, N010-P29, N010-P31, N010-P32, N010-P35, N010-P37, N010-P38, N010-P39, N010-P40, N010-P42, N010-P44, N010-P45, N010-P52, N010-P60, N010-P61, N010-P62, N010-P63, N010-P64, N010-P65, N010-P66, N010-P67, N010-P68, N010-P69, N010-P70, N010-P71, N010-P72	36
Nave 21 montaje	Código de ductos: N021-P01, N021-P02	2
Nave 26 hojalatería	Código de ductos y sus correspondientes equipos: N026-P49, N026-P50, N026-P51, N026-P52, N026-P58, N026-P59	6
Nave 38B áreas auxiliares	Código de ducto: N38B-P01	1
Nave 38I áreas	Código de ducto: N38I-P01	1





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



auxiliares		
Nave 53 refacciones	Código de ducto: N053-P04	1
Nave 53A refacciones	Código de ducto: N53A-P02	1
Nave 82A hojalatería	Código de ductos: N82A-P01, N82A-P02, N82A-P03, N82A-P04, N82A-P05, N82A-P06, N82A-P07, N82A-P08, N82A-P09, N82A-P10, N82A-P011, N82A-P012, N82A-P013, N82A-P014, N82A-P015, N82A-P016, N82A-P017, N82A-P018, N82A-P019, N82A-P020, N82A-P021, N82A-P022, N82A-P023, N82A-P024, N82A-P025, N82A-P026, N82A-P027, N82A-P028, N82A-P029, N82A-P030, N82A-P031, N82A-P032, N82A-P033,	33
Nave 83 pintura	Código de ductos: N083-P03, N083-P08, N083-P13, N083-P016, N083-P017, N083-P021, N083-C*07	7
Nave 83A pintura	Código de ductos: N83A-P01, N83A-P03, N83A-P010,	3
Nave 84 montaje	Código de ducto: N084-P01	1
NAVE 102 hojalatería	Código de ductos: N102-P01, N102-P02, N102-P03, N102-P04, N102-P05, N102-P06, N102-P07, N102-P08, N102-P09, N102-P010, N102-P011, N102-P012, N102-P014, N102-P015, N102-P016, N102-P018, N102-P019, N102-P020, N102-P021, N102-P022, N102-P023, N102-P024, N102-P026, N102-P027, N102-P028, N102-P029, N102-P030, N102-P031, N102-P032, N102-P033, N102-P034, N102-P035, N102-P036, N102-P037, N102-P038,	35
		TOTAL 203

- b) Para los siguientes equipos de combustión o procesos, la promovente deberá vigilar que los mismos se ajusten a los criterios que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011 Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión en los equipos de combustión calentamiento indirecto y su medición:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	No. de ductos
Nave 3 pintura	Código de ductos: 5 quemadores de lavadora; N003-C04, N003-C05, N003-C06, N003-C07, N003-C08 con capacidad térmica nominal de 5,591 Mj/h cada uno	5
Nave 9 hojalatería	Código de ductos: 2 quemadores de unidades de manejo de aire (UMAs) N009-C03, N009-C04 con capacidad térmica nominal de 5,760 Mj/h cada uno	2
Nave 21 montaje	Código de ducto: N021-C03 caldera de vapor Cleaver Brooks, modelo M4P-4500 comedor 4 con capacidad térmica nominal de 7,560 Mj/h	1
Nave 36 áreas auxiliares	Código de ductos: 3 calderas de calor industrial; N039-C01 con capacidad térmica nominal de 38,304 Mj/h, N036-C02 con capacidad calorífica de 28,800 Mj/h, N036-C03 con capacidad calorífica de 38,304 Mj/h	3
Nave 39 áreas auxiliares	Código de ductos: 2 calderas de calor industrial; N039-C01 con capacidad térmica nominal de 38,304 Mj/h, N039-C02 con capacidad térmica nominal de 43,257 Mj/h	2
Nave 3 pintura	Código de ductos: N003-42 quemador cámara de combustión No. 2, horno de Línea III, Línea KTL con capacidad térmica nominal de 3,744 Mj/h, N003-43 quemador cámara de combustión No. 3, horno de Línea III, Línea KTL con capacidad térmica nominal de 3,744 Mj/h, N003-P44 quemador cámara de combustión No. 4, horno de Línea III, Línea KTL con capacidad térmica nominal de 3,744 Mj/h, N003-P47 quemador cámara de combustión No. 5, horno de Línea III, Línea KTL con capacidad térmica nominal de 3,744 Mj/h, N003-P61 quemador cámara de combustión No. 6, horno de Línea III, Línea KTL con capacidad térmica nominal de 3,744 Mj/h, N003-P67 quemador cámara de combustión No. 7, horno de Línea III, Línea KTL con capacidad térmica nominal de 3,744 Mj/h, N003-C09 Quemadores de las cámaras de combustión 1, 2 y 3 de hornos de secado de líneas PQ34 y PQ35, salida de gases, en total 6 cámaras que desfogan al mismo ducto con capacidad térmica nominal de 3,481 Mj/h,	7
Nave 21 montaje	Código de ducto: N021-P08 quemador del Horno de pintura, retrabajos, salida de gases, con capacidad térmica nominal de 2,268 Mj/h	1
Nave 53A refacciones	Código de ducto: N53A-P03 quemador de la cámara del horno, Línea de gelado con capacidad térmica nominal de 2,110 Mj/h,	1
Nave 83	Código de ductos: N083-C01 quemador 1 de la cámara de	7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



pintura	combustión del horno de secado 2, Línea BC agua con capacidad térmica nominal de 2,268 Mj/h, N083-C02 quemador 1 de la cámara de combustión del horno de secado 1, Línea BC agua con capacidad térmica nominal de 2,268 Mj/h, N083-C06 quemador 2 del Horno de gelado, cámara de combustión thermo cambiador con capacidad térmica nominal de 2,268 Mj/h, N083-C08 quemador 1 del Horno de gelado con capacidad térmica nominal de 2,268 Mj/h, N083-C03 quemador 2 de la cámara de combustión del horno de secado 2, Línea BC agua, con capacidad térmica nominal de 3,384 Mj/h, N083-C04 quemador 2 de la cámara de combustión del horno de secado 1, Línea BC agua, con capacidad térmica nominal de 3,384 Mj/h, N083-C05 quemador 3 del horno de gelado a la entrada y salida con capacidad térmica nominal de 3,600 Mj/h	
Nave 3 pintura	Código de ductos: N003-C02 horno intermedio, Línea esmalte IV, con capacidad térmica nominal de 3,384 Mj/h, N003-C03 horno intermedio, Línea esmalte V, con capacidad térmica nominal de 3,384 Mj/h, N003-C10 horno de línea 3, línea KTL, Cámara de comb.1, con capacidad térmica nominal de 4,500 Mj/h	3
Nave 6A pintura	Código de ductos: N06A-C01 horno de retoques 2a etapa, con capacidad térmica nominal de 1,206 Mj/h, N06A-C03 horno de retoques 1a etapa, con capacidad térmica nominal de 1,206 Mj/h	2
Nave 9 hojalatería	Código de ductos: N009-C01 unidades de manejo de aire Unterbau, con capacidad térmica nominal de 4,824 Mj/h, N009-C02 unidades de manejo de aire Unterbau, con capacidad térmica nominal de 4,824 Mj/h, N009-C05 unidades de manejo de aire Unterbau, con capacidad térmica nominal de 3,060 Mj/h, N009-C06 unidades de manejo de aire Unterbau, con capacidad térmica nominal de 3,060 Mj/h	4
Nave 82A hojalatería	Código de ductos: N82A-C01, N82A-C02, N82A-C03, N82A-C04, N82A-C05, N82A-C06, N82A-C07, N82A-C08, con capacidad térmica nominal de 4,220 Mj/h cada uno y N82A-C09, N82A-C010, con capacidad térmica nominal de 2,124 Mj/h cada uno.	10
Nave 101 A	Código de ducto: N101A-C01 con capacidad térmica nominal de 1, 424 Mj/h	1
Nave 102 hojalatería	Código de ductos: N102-C01, N102-C02, N102-C03, N102-C04, N102-C05, N102-C06, N102-C07, N102-C08, N102-C09, N102-C010, N102-C011, N102-C012 con capacidad térmica nominal de 3,841 Mj/h cada uno.	12
Nave 21	Código de ducto: N021-C02 caldera de vapor Cleaver Brooks,	1





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



caldera de vapor	modelo M4P-4499 comedor 4 con capacidad térmica nominal de 4,747 Mj/h	
Nave 60 calderas comedor	Código de ductos: N060-C01 comedor 3 (cubo 3) caldera Cleaver Brooks MOD.CB-700-80 con capacidad térmica nominal de 3,531 Mj/h, N060-C02 comedor 3 (cubo 3) caldera Cleaver Brooks MOD.CB-700-80 con capacidad térmica nominal de 3,531 Mj/h, N060-C03 comedor 8 (cubo 8) caldera Cleaver Brooks MOD.M4W-3500 capacidad térmica nominal de 3,531 Mj/h, N060-C04 comedor 8 (cubo 8) caldera Cleaver Brooks MOD.CB-700-80 con capacidad térmica nominal de 3,531 Mj/h	4
Nave 6B pintura	Código de ducto: N06B-C01 calentador de agua para regaderas Teledyne LAARS, con capacidad térmica nominal de 590 Mj/h	1
Nave 7 montaje	Código de ducto: N007-C02 calentador de agua MASSTER CALL, con capacidad térmica nominal de 949 Mj/h	1
Nave 21 montaje	Código de ductos: N021-C01 calentador de agua teledyne LAARS, con capacidad térmica nominal de 1,255 Mj/h, N021-C04 calentador de agua MASS TER-CAL MOD.LC-900-EE, con capacidad térmica nominal de 949 Mj/h	2
Nave 26 pintura	Código de ducto: N026-C08 calentador de agua teledyne con capacidad térmica nominal de 664 Mj/h	1
Nave 29 logística	Código de ducto: N029-C01 calentador de agua Teledyne Laars, MOD LC-II-625 con capacidad térmica nominal de 659Mj/h	1
Nave 35A áreas auxiliares	Código de ductos: N35A-C01 calentador de agua Cleaver Brooks (C#2) con capacidad térmica nominal de 3,692 Mj/h, N35A-C02 calentador de agua Hurst Boiler (C# 1) con capacidad térmica nominal de 4,458 Mj/h	2
Nave 42 áreas auxiliares	Código de ducto: N042-C01 calentador de agua, Anexo de PTAR, Osmosis inversa con capacidad térmica nominal de 1,266 Mj/h	1
Nave 51 hojalatería	Código de ducto: N051-C01 cuarto de máquinas TELEDYNE LAARS MOD:LC II 1200 N.S.9967385 con capacidad térmica nominal de 1,255 Mj/h	1
Nave 53 refacciones	Código de ductos: N053-C01 calentador de agua Teledyne Laars, con capacidad térmica nominal de 746 Mj/h, N053-C02 UMA, climatización de aire ambiente de N53, con capacidad térmica nominal de 1,329 Mj/h, N053-C03 UMA, climatización de aire ambiente de N53 con capacidad térmica nominal de 1,329 Mj/h	3
Nave 71 desarrollo	Código de ducto: N071-C01 calentador de agua, Teledyne Laars, con capacidad térmica nominal de 2,215 Mj/h	1





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



técnico		
Nave 83 pintura	Código de ductos: N083-C10 calentador de agua master – cal. con capacidad térmica nominal de 738 Mj/h, N083-C11 calentador de agua master – cal. con capacidad térmica nominal de 2,215 Mj/h N083-C12 calentador de agua master – cal. con capacidad térmica nominal de 2,215 Mj/h	4
Nave 85 áreas auxiliares	Código de ductos: N085-C01 cuarto de máquinas nave 85/Calentador de agua MASS TER-CAL MOD 750-C, con capacidad térmica nominal de 817 Mj/h, N085-C02 cuarto de máquinas nave85/Calentador de agua MASS TER-CAL MOD 750-C, con capacidad térmica nominal de 817 Mj/h	2
Nave 102 hojalatería	Código de ductos: N102-C13 cuarto de máquinas nave 102/Calentador de agua MASS TER-CAL MOD.LC-III-EI-/10/750-EXTRACTOR 2 ETAPAS, con capacidad térmica nominal de 791 Mj/h, N102-C14 cuarto de máquinas nave 102/Calentador de agua MASS TER-CAL MOD.LC-III-EI-/10/750-EXTRACTOR 2 ETAPAS, con capacidad térmica nominal de 791 Mj/h,	2
		TOTAL 88

- c) Los siguientes ductos de ventilación de aire ambiente, no se consideran fuentes fijas y por consiguiente, no es necesario que los mismos sean reportados dentro de la COA:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	No. de ductos
Nave 2 hojalatería	Código de ducto: N002-P28	1
Nave 3 pintura	Código de ductos: N003-P01, N003-P02, N003-P03, N003-P05, N003-P06, N003-P07, N003-P09, N003-P24, N003-P25, N003-P28, N003-P34, N003-P36, N003-P37, N003-P40, N003-P46, N003-P48, N003-P62, N003-P69, N003-P70, N003-P71, N003-P72, N003-P73, N003-P74, N003-P75, N003-P76, N003-P77, N003-P79, N003-P80, N003-P81, N003-P82, N003-P83, N003-P84, N003-P85, N003-P86, N003-P87, N003-P88, N003-P89, N003-P92, N003-P98, N003-P103, N003-P106, N003-P107, N003-P108, N003-P109, N003-P110, N003-P112, N003-P113, N003-P114, N003-P115, N003-P116, N003-C01.	51
Nave 4 montaje	Código de ductos: N004-P01, N004-P02, N004-P03, N004-P09	4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



Nave 5 ejes y componentes	Código de ductos: N005-P26, N005-P27, N005-P28, N005-P34, N005-P39,	5
Nave 6 maquinado de motores	Código de ductos según el plano: N006-P01, N006-P04, N006-P05, N006-P06, N006-P07, N006-P08, N006-P09, N006-P11, N006-P12, N006-P42, N006-P44, N006-P45, N006-P52, N006-P54	14
Nave 6A pintura	Código de ductos: N06A-P07, N06A-P09, N06A-P10, N06A-C02	4
Nave 8 hojalatería	Código de ducto: N008-P24	1
Nave 21 montaje	Código de ductos: 021-P03, N021-P29	2
Nave 22 ejes y componentes	Código de ducto: N022-P01	1
Nave 26 pinturas	Código de ductos: N026-P20, N026-P26, N026-P28, N026-P32, N026-P37, N026-P48, N026-P54, N026-P55	8
Nave 29 logística	N029-P01	1
Nave 38C áreas auxiliares	Código de ducto: N38C-P01	1
Nave 38D áreas auxiliares	Código de ducto: N38D-P01	1
Nave 38I áreas auxiliares	Código de ducto: N38I-P02	1
Nave 39 áreas auxiliares	Código de ducto: N039-P01	1
Nave 53 refacciones y herramientas	Código de ducto: N053-C04	1
Nave 53A Refacciones	Código de ductos: N53A-P01, N53A-P04	2
Nave 55B desarrollo técnico	Código de ducto: N55B-P03	1
Nave 70 desarrollo	Código de ductos: N070-P27, N070-P32	2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



técnico		
Nave 71 desarrollo técnico	Código de ductos: N071-P19, N071-C02, N071-C03	3
Nave 77 academy	Código de ducto: N077-P02 , N077-C01	2
Nave 80 estampado	Código de ductos: N080-P01, N080-P02, N080-P03, N080-P04	4
Nave 82 hojalatería	Código de ductos: N082-C01, N082-C02, N082-C03, N082-C04	4
Nave 82A hojalatería	Código de ductos: N82A-P34 , N82A-P35	2
Nave 83 pintura	Código de ductos: N083-P02, N083-P04, N083-P05, N083-P09, N083-P10, N083-P11, N083-P12, N083-P14, N083-P15, N083-P19, N083-P20, N083-P22	12
Nave 83A pintura	Código de ductos: N83A-P07, N83A-P12, N83A-P13	3
Nave 84 montaje	Código de ductos: N084-P16 , N084-P17	2
Nave 85 áreas auxiliares	Código de ducto: N085-P01	1
Nave 102 hojalatería	Código de ductos: N102-P39 , N102-P40	2
Nave 105 áreas auxiliares	Código de ductos: N105-P01, N105-P02, N105-P03, N105-P04, N105-P05, N105-P06	6
Nave 3 pintura (lijado manual)	N003-P50, N003-P51, N003-P55, N003-P56, N003-P101, N003-P102, N003-P104, N003-P105, N003-P118	9
Nave 83 pintura (lijado manual)	Código de ducto: N083-P01	1
		TOTAL 153

- d) La promovente señala que los siguientes ductos existen en las naves sin que estos den servicio a ningún equipo aunque que en su momento existieron como fuentes fijas, señalando que los mismos sobresalen de las naves de producción y otros se encuentran dentro de las naves, sin que tengan emisiones a la atmósfera, por lo tanto esta Delegación considera que los mismos no se encuentran sujetos a señalarse en la COA, mismos que se señalan a continuación:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	No. de ductos
Nave 1 prensas	Código de ducto: N001-P01	1
Nave 2 hojalatería	Código de ductos: N002-P01, N002-P03, N002-P05, N002-P010, N002-P11, N002-P12, N002-P14, N002-P15, N002-P16, N002-P17, N002-P18, N002-P19, N002-P20, N002-P21, N002-P22, N002-P23, N002-P24, N002-P25, N002-P26, N002-P27, N002-P30	21
Nave 3 pintura	Código de ductos: N003-P04, N003-P08, N003-P21, N003-P22, N003-P49*, N003-P52*, N003-P53*, N003-P54, N003-P58*, N003-P59*, N003-P64*, N003-P65*, N003-P97, N003-P99	14
Nave 4 montaje	Código de ductos: N004-P08, N004-P010	2
Nave 5 ejes y componentes	Código de ductos: N005-P01, N005-P02, N005-P03, N005-P04, N005-P05, N005-P06, N005-P07, N005-P08, N005-P09, N005-P10, N005-P11, N005-P12, N005-P13, N005-P14, N005-P15, N005-P18, N005-P19, N005-P30, N005-P31, N005-P33, N005-P36, N005-P37, N005-P38, N005-P41, N005-P42, N005-P43, N005-P44, N005-P45, N005-P46, N005-P48, N005-P49, N005-P50, N005-P51, N005-P56, N005-PC05	35
Nave 6 maquinado de motores	Código de ductos: N006-P02, N006-P10, N006-P16, N006-P19, N006-P20, N006-P21, N006-P24, N006-P25, N006-P32, N006-P33, N006-P34, N006-P37, N006-P38, N006-P56	14
Nave 6A pintura	Código de ductos: N06A-P12, N06A-P14, N06A-P15, N06A-P22	4
Nave 7 montaje	Código de ductos: N007-P01, N007-P06	2
Nave 8 hojalatería	Código de ductos: N008-P05, N008-P06, N008-P07, N008-P08, N008-P09, N008-P10, N008-P11, N008-P12, N008-P13, N008-P14, N008-P15, N008-P16, N008-P17, N008-P18, N008-P20, N008-P21, N008-P22, N008-P23, N008-P25, N008-P26, N008-P28, N008-P29, N008-P30, N008-P31, N008-P35	25
Nave 8A hojalatería	Código de ductos: N08A-P01, N08A-P02, N08A-P03, N08A-P05, N08A-P05, N08A-P06, N08A-P07, N08A-P08, N08A-P09	9
Nave 9 hojalatería	Código de ducto: N009-P03	1
Nave 10 fundición	Código de ductos: N010-P03, N010-P05, N010-P08, N010-P16, N010-P17, N010-P18, N010-P19, N010-P20, N010-P24, N010-P25,	20





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021

	N010-P26, N010-P28, N010-P30, N010-P33, N010-P36, N010-P41, N010-P43, N010-P53, N010-P54, N010-P55	
Nave 21 montaje	Código de ductos: N021-P04, N021-P11, N021-P12, N021-P13, N021-P14, N021-P17, N021-P19, N021-P21, N021-P23, N021-P33, N021-P34, N021-P35	12
Nave 23 hojalatería	Código de ductos: N023-P01, N023-P02	2
Nave 23A hojalatería	Código de ductos: N23A-P01, N23A-P02, N23A-P03, N23A-P04, N23A-P05, N23A-P06, N23A-P07, N23A-P08	8
Nave 25 hojalatería	Código de ductos: N025-P01, N025-P02, N025-P03, N025-P04, N025-P05, N025-P06, N025-P07, N025-P08, N025-P09, N025-P10, N025-P11, N025-P12, N025-P13, N025-P14, N025-P15, N025-P16, N025-P17, N025-P18	18
Nave 26 pintura	Código de ductos: N026-P01, N026-P02, N026-P03, N026-P04, N026-P05, N026-P06, N026-P07, N026-P08, N026-P09, N026-P10, N026-P11, N026-P12, N026-P13, N026-P14, N026-P15*, N026-P16, N026-P17, N026-P18, N026-P19, N026-P21, N026-P22, N026-P23, N026-P24, N026-P25, N026-P27*, N026-P29, N026-P30, N026-P31, N026-P33, N026-P34, N026-P35, N026-P36*, N026-P38, N026-P39, N026-P40, N026-P41, N026-P42, N026-P43, N026-P44, N026-P45, N026-P46, N026-P47, N026-P53, N026-P56, N026-C01, N026-C02, N026-C03, N026-C04, N026-C05, N026-C06, N026-C07	51
Nave 40 áreas auxiliares	Código de ducto: N040-P01	1
Nave 44 áreas auxiliares	Código de ducto: N044-P02	1
Nave 51 hojalatería	Código de ductos: N051-P01, N051-P02, N051-P03, N051-P04, N051-P05, N051-P06, N051-P07, N051-P08, N051-P09, N051-P010, N051-P011, N051-P012, N051-P013, N051-P014, N051-P15, N051-P16, N051-P017, N051-P18, N051-P19, N051-P20, N051-P21, N051-P22, N051-P23, N051-P24, N051-P25, N051-P26, N051-P27, N051-P28, N051-P29, N051-P30, N051-P31, N051-P32, N051-P33, N051-P34, N051-P35, N051-C02	36
Nave 53 refacciones	Código de ductos: N053-P02, N053-P03	2
Nave 54 desarrollo técnico	Código de ductos: N054-P01, N054-P04, N054-P07, N054-P08, N054-C01	5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



Nave 57 nave piloto	Código de ducto: N057- P05	1
Nave 70 desarrollo técnico	Código de ductos: N070-P04, N070-P05, N070-P06, N070-P12, N070-P15, N070-P18, N070-P19, N070-P28	8
Nave 71 desarrollo técnico	Código de ductos: N071-P02, N071-P05, N071-P06	3
Nave 83 pintura	Código de ducto: N083-P18	1
Nave 84 montaje	Código de ducto: N084-P05	1
Nave 102 hojalatería	Código de ductos: N102-P13, N102-P17, N102-P25	3
		TOTAL 301

- e) Los siguientes ductos que emiten gases de combustión interna, para los cuales la promovente deberá reportar sus emisiones de gases de efecto invernadero en la COA, mediante factores de emisión y/o modelos matemáticos:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	No. de ductos
Nave 6A pintura	Código de ductos: N06A-P13, N06A-P16, N06A-P17, N06A-P18, N06A-P19, N06A-P20, N06A-P21, N06A-P23, N06A-P24, N06A-P25, N06A-P26, N06A-P27, N06A-P28, N06A-P29, N06A-P30, N06A-P31	16
Nave 21 montaje	Código de ductos: N021-P15, N021-P16, N021-P18, N021-P20, N021-P26, N021-P27, N021-P28, N021-P30, N021-P31, N021-P32, N021-P36	11
Nave 84 montaje	Código de ductos: N084-P06, N084-P07, N084-P08, N084-P09, N084-P10, N084-P12	6
		TOTAL 33

- f) Los siguientes ductos de acuerdo con lo referido por la promovente, refieren a equipos que están fuera de funcionamiento u operación, por lo que deberá comunicar a esta Delegación mediante escrito libre la fecha próxima en que estos equipos serán reactivados en el proceso o funcionamiento de la empresa, teniendo que mientras se encuentren fuera de operación, en el reporte de la COA, se deberán reportar en cero las horas de operación:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	No. de ductos
Nave 3 pintura	Código de ducto: N003-C11	1
Nave 2 hojalatería	Código de ducto: N002-P13	1
Nave 3 pintura	Código de ductos: N003-P41, N003-P57, N003-P60, N003-P63*	4
Nave 5 ejes y componentes	Código de ductos: N005-P20, N005-P21, N005-P22	3
Nave 6 maquinados de motores	Código de ductos: N006-P13, N006-P15, N006-P18, N006-P22, N006-P23, N006-P26, N006-P27, N006-P28, N006-P29, N006-P30, N006-P31, N006-P35, N006-P36, N006-P43	14
Nave 10 fundición	Código de ductos: N010-P06, N010-P34, N010-P46, N010-P47, N010-P48, N010-P49, N010-P50, N010-P51, N010-P59	9
Nave 38P montaje	Código de ducto: N38P-P05	1
Nave 82 hojalatería	Código de ductos: N082-P01, N082-P02, N082-P03, N082-P04, N082-P05, N082-P06, N082-P07, N082-P08, N082-P09, N082-P10, N082-P11, N082-P12	12
Nave 6 maquinado de motores	Código de ductos: N006-P39, N006-P40, N006-P41	3
Nave 3 pintura	Código de ductos: N003-P66, N003-P68, N003-P90, N003-P12	4
Nave 4 montaje	Código de ductos: N004-P04, N004-P05	2
		TOTAL 54

- g) Para el equipo, lavador de aminas del área de fundición, la promovente deberá reportar las emisiones de sustancias ácidas mediante Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables o bien mediante la implementación de Normas internacionales de manera comparativa, teniendo que la emisión a la atmósfera que resulte detectable de este equipo deberá ser reportada en la COA:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	No. de ductos
Nave 10 área de fundición	Código de ducto: N010-P27	1
		TOTAL 1

- h) Los ductos de los distintos laboratorios de pruebas, los ductos de ventilación de laboratorios y distintos talleres, ductos de cabinas de pruebas, de motores, cuarto de dinamómetros, prueba de llantas, prueba de rendimiento, campanas de extracción, cabinas de retrabajo, cabina de ataque macro de laboratorio, bancos de prueba, prueba de motores, climatización de laboratorio, pistas, cabinas de rodillos, cabinas láser para pruebas acústicas, lavado de piezas de equipo, horno de curado, laboratorio de prueba de luz, cabina de pintura, la promovente señala que, al tener condiciones intermitentes de operación, por sus características de prueba y al no generar emisiones continuas, estas mediciones no pueden ser monitoreadas mediante la Norma Mexicana NMX-AA-SCFI-2001, por no tener las características de una fuente fija, por lo que esta Delegación considera que no es necesario que se reporten en la COA, las cuales se encuentran en las siguientes naves:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	No. de ductos
Nave 2 hojalatería	Código de ducto: N002-P29	1
Nave 3 pintura	Código de ductos: N003-P35, N003-P91, N003-P93, N003-P94, N003-P95, N003-P96, N003-P100, N003-P111, N003-P117, N003-P119	10
Nave 5 ejes y componentes	Código de ductos: N005-P17, N005-C04	2
Nave 6 maquinado de motores	Código de ductos: N006-P03, N006-P14, N006-P17, N006-P46, N006-P47, N006-P48, N006-P49, N006-P50, N006-P51, N006-P53, N006-P56	11
Nave 6A pintura	Código de ducto: N06A-P11	1
Nave 7 montaje	Código de ductos: N007-P02, N007-P03, N007-P04, N007-P05	4
Nave 7A flotilla	Código de ductos: N07A-P01, N07A-P02, N07A-P03, N07A-P04, N07A-P05	5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



Nave 9 hojalatería	Código de ductos: N009-P28, N009-P29, N009-P30, N009-P31	4
Nave 10 fundición	Código de ductos: N010-P01, N010-P21, N010-P22, N010-P56, N010-P57, N010-P58	6
Nave 21 montaje	Código de ductos: N021-P07, N021-P22	2
Nave 26 pintura	Código de ductos: N026-P57, N026-60	2
Nave 38C áreas auxiliares	Código de ducto: N38C-P02	1
Nave 38P montaje	Código de ductos: N38P-P01, N38P-P02, N38P-P03, N38P-P04, N38P-P06	5
Nave 38U áreas auxiliares	Código de ducto: N38U-P01	1
Nave 38W áreas auxiliares	Código de ductos: N38W-P01, N38W-P02	2
Nave 40 áreas auxiliares	Código de ductos: N040-P02, N040-P03, N040-P04	3
Nave 44 áreas auxiliares	Código de ducto: N044-P01	1
Nave 53 refacciones	Código de ducto: N053-P01, N053-P05, N053-P06, N053-P07	4
Nave 54 desarrollo técnico	Código de ductos: N054-P02, N054-P03, N054-P05, N054-P06, N054-P09	5
Nave 54A desarrollo técnico	Código de ductos: N54A-P01, N54A-P02, N54A-P03, N54A-P04, N54A-P05, N54A-P06, N54A-P07, N54A-P08, N54A-P09, N54A-P10	10
Nave 54B desarrollo técnico	Código de ductos: N54B-P01, N54B-P02	2
Nave 55 desarrollo técnico	Código de ductos: N055- P01, N055- P02	2
Nave 55B	Código de ductos: N055B- P01, N055B- P02, N055B- P04	3





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



desarrollo técnico		
Nave 57 nave piloto	Código de ductos: N057- P01, N057- P02, N057- P03, N057- P04, N057- P06, N057- P07, N057- P08, N057- P09, N057- P10, N057- P11, N057- P12, N057- P13, N057- P14, N057- P15	14
Nave 70 desarrollo técnico	Código de ductos: N070-P01, N070-P02, N070-P03, N070-P07, N070-P08, N070-P09, N070-P10, N070-P11, N070-P13, N070-P14, N070-P16, N070-P17, N070-P20, N070-P21, N070-P22, N070-P23, N070-P24, N070-P25, N070-P26, N070-P29, N070-P30, N070-P31, N070-P33, N070-P34, N070-P35, N070-P36, N070-P37, N070-P38, N070-P39, N070-P40, N070-P41	31
Nave 71 desarrollo técnico	Código de ductos: N071-P01, N071-P03, N071-P04, N071-P07, N071-P08, N071-P09, N071-P10, N071-P11, N071-P12, N071-P13, N071-P14, N071-P15, N071-P16, N071-P17, N071-P18, N071-P20, N071-P21, N071-P23	19
Nave 73 desarrollo técnico	Código de ductos: N073-P01, N073-P02, N073-C02	3
Nave 74 área de desarrollo técnico	Código de ducto: N074-P01	1
Nave 75 centro técnico	Código de ductos: N075-P02, N075-P04, N075-P05	3
Nave 77 academy	Código de ductos: N077-P01, N077-C02	2
Nave 83 pintura	Código de ducto: N083-P23	1
Nave 83A pintura	Código de ductos: N83A-P02, N83A-P04, N83A-P08	3
Nave 84 montaje	Código de ductos: N084-P02, N084-P03, N084-P04, N084-P13, N084-P14, N084-P15	6
		TOTAL 170

- i) Para los siguientes equipos la promovente deberá vigilar que los mismos cumplan con los criterios establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-121-SEMARNAT-1997 y de manera específica con lo establecido en la tabla dos y a lo señalado en los puntos 4.3, 4.3.1, 4.3.2, 4.4 y 4.4.1 de la misma norma la cual establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COV's) provenientes de las operaciones de recubrimientos de carrocerías nuevas en planta





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



de automóviles, unidades de usos múltiple, de pasajeros y utilitario; carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	No. de ductos
Nave 3 pintura	Código de ductos: N003-P11 tina de inmersión, L- III, Línea KTL, N003-P13 zona 2 de enjuague, Línea KTL	2
Nave 83A pintura	Código de ductos: N83A-P05 cámara de lavado, Línea KTL, N83A-P06 horno salida, Línea KTL, N83A-P11 cabina de etapa 5 escurrido, Línea KTL	3
Nave 3 pintura	Código de ductos: N003-P10 UMA de cabina de aplicación de sello grueso, L- III y IV, Línea KTL, N003-P14 zona 1 de aplicación de GAD, L-III, Línea de sello, N003-P15 zona 2 de aplicación de GAD, L-III, Línea de sello, N003-P16 zona 2 de aplicación de GAD, L- IV, Línea de sello, N003-P17 zona 1 de aplicación de GAD, L- IV, Línea de sello, N003-P38 cabina de aplicación de sello fino, Línea IV, Línea de sello, N003-P39 cabina de aplicación de sello. Línea III, Línea de sello	7
Nave 83 pintura	Código de ducto: 83-P06 cabinas de wash primer, 1 y 2, línea de primer	1
Nave 3 pintura	Código de ductos: N003-P18 horno 2, Línea de esmalte 4, N003-P19 horno 1, Línea esmalte 4, N003-P20 horno 2, Línea esmalte 5, N003-P23 horno 1, Línea esmalte 5, N003-P26 horno 2, Línea Filler, N003-P27 horno 1, Línea Filler, N003-P78 salida de hornos 1 y 2. Línea IV, Línea KTL	7
Nave 83 pintura	Código de ducto: N083-P07 horno de curado 1 y 2, Línea II esmalte	1
Nave 83A pintura	Código de ducto: N83A-P09 salida del sistema purificador de aire del secador, Horno de KTL	1
Nave 6A pintura	Código de ductos: N06A-P01 cabina de Aplicación retoques antes del horno, N06A-P02 cabina de Aplicación retoques antes del horno, N06A-P03 cabina de Aplicación retoques antes del horno, N06A-P04 cabina de Aplicación retoques antes del horno, N06A-P05 cabina de Aplicación retoques antes del horno, N06A-P06 cabina de Aplicación retoques antes del horno	6
Nave 21 montaje	Código de ductos: N021-P05 entrada a cabina de pintura retrabajos, N021-P06 cabina de pintura retrabajos, N021-P09 zona de detallado, 16 cabinas de spot con lámparas retrabajos, N021-P10 cámara de	4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



	enfriamiento a la salida del horno de pintura Retrabajos	
Nave 5 ejes y componentes	Código de ductos: N005-P16 cabina de tinas de bañado de pintura partes negras, por inmersión, N005-P40 cabina de aplicación de pintura antioxidante a discos de freno	2
Nave 53 refacciones y herramientas	Código de ducto: N053-P08 cabina de pintado	1
Nave 75	Código de ductos: N075-P01 cabina - horno USIITALIA, horneado de auto completo con ciertas áreas pintadas, N075-P03 cabina-horno Global Finishing Solutions Ultra, horneado de auto completo pintado en ciertas áreas	2
		TOTAL 37

- j) Respecto del proceso de carga de combustible (gasolina y/o diésel) que se realiza en las siguientes naves, la promovente deberá reportar en la COA, los vapores de hidrocarburos que se generan a la atmósfera mediante balance de materiales, cálculos de ingeniería, factores de emisión y/o modelos matemáticos:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	No. de ductos
Nave 4 montaje	Código de ducto: N004-P11	1
Nave 21 montaje	Código de ductos: N021-P24, N021-P25	2
Nave 84 montaje	Código de ducto: N084-P11	1
		TOTAL 4

- k) Los siguientes equipos cuentan con una capacidad térmica nominal menor de 530 megajoules por hora (≈ 15 CC) o son de calentamiento directo, por lo que no les aplica la NOM-085-SEMARNAT-2011, sin embargo la promovente deberá reportar sus emisiones de gases de efecto invernadero en la COA mediante balance de materiales, cálculos de ingeniería, factores de emisión y/o modelos matemáticos:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	No. de ductos
Nave 7	Código de ducto: N007-CO1	1





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



montaje		
Nave 73 montaje	Código de ducto: N007-C01	1
Nave 74 desarrollo técnico	Código de ducto: N074-C01	1
Nave 75 centro técnico	Código de ducto: N075-C01	1
		TOTAL 4

- 5°. El manejo tanto dentro del establecimiento como el manejo externo de los residuos peligrosos que la promovente reporta y de los cuales se hace referencia en Considerando 3 inciso "a" del presente deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 45, 50 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como a los artículos aplicables del 17, 35, 44, 46 y 47 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia, además en un término de 30 días hábiles a partir de la recepción del presente la promovente deberá presentar ante esta Delegación, la resolución favorable a la modificación al registro de generadores por actualización de residuos peligrosos, presentado el 15 de diciembre de 2020 ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Puebla.
- 6°. La promovente, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, debiendo considerar lo siguiente:

Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular:

a) Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento:

- Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados;
- Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;
- Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados;
- Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



- capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;
- Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia;
 - Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados;
 - Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles;
 - El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios. y
 - La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.

b) Condiciones para el almacenamiento en áreas cerradas, además de las precisadas en el punto anterior:

- No deben existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudiera permitir que los líquidos - fluyan fuera del área protegida; Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables;
- Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora;
- Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión, y.
- No rebasar la capacidad instalada del almacén.

c) Condiciones para el almacenamiento en áreas abiertas, además de las precisadas en el punto a) de este apartado:

- Estar localizadas en sitios cuya altura sea, como mínimo, el resultado de aplicar un factor de seguridad de 1.5; al nivel de agua alcanzado en la mayor tormenta registrada en la zona,
- Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos, y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos almacenados;
- En los casos de áreas abiertas no techadas, no deberán almacenarse residuos peligrosos a granel, cuando éstos produzcan lixiviados, y
- En los casos de áreas no techadas, los residuos peligrosos deben estar cubiertos con algún material impermeable para evitar su dispersión por viento.

En caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos se deberán tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021



- 7°. La promovente deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT, para el manejo de los residuos peligrosos, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 79 del Reglamento de la LGPGIR antes citado.
- 8°. La operación y funcionamiento de la promovente deberá ajustarse de manera permanente y en lo que corresponde a las condiciones asentadas en el resuelve de la actualización de la Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), según No. Oficio DGCIMAR.710/0004921, expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, con fecha 25 de junio de 2018.
- 9°. La operación y funcionamiento de la promovente, deberá justarse a las condiciones asentadas en el Permiso de Descarga de Aguas Residuales, según Título de Concesión Número 04PUE112420/18FMDL15, expedido por la Comisión Nacional del Agua, con volumen de descarga 1,409,140.00 m³/anuales, con fecha 05 de agosto de 2015 y vence el 17 de noviembre de 2023.
- 10°. Por otra parte, el promovente deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la LGEEPA y la LGPGIR los Reglamentos que de ella(s) se deriven, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

CUARTO. El presente Oficio de Actualización de la LAU No. LAU-021/0018-2001 ACTUALIZACION a favor de la promovente sustituye al similar Oficio No. DFP/SGPARN/1709/2019 a nombre de la promovente.

QUINTO. Sin menoscabo a lo aquí fijado, la operación y funcionamiento la promovente, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales y los reglamentos que de ellas de derivan, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

SEXTO Tórnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales, Los reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y los instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y el funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma injustificada y reiterada a la ocurrencia de eventos que se pongan en peligro la vida humana o que ocasione daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a la promovente las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Título Séptimo, Capítulo III





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0864/2021

de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a los Artículos 92, 93, 93 BIS y 94 de la Ley de Aguas Nacionales.

OCTAVO. Notifíquese la presente resolución al **C. Emilio Ruisanchez Castellanos** como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación de la promovente, de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se autoriza el domicilio ubicado en [REDACTED] Asimismo se tienen como medio de contacto el correo electrónico julio.marin@vw.com.mx y el teléfono [REDACTED] por así indicarlo la promovente en el formato FF-SEMATNAT-033, conforme a lo establecido artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

La Subdelegada de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



Lic. María del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

SEMARNAT

Ccp. Minutario y Expediente 03/99 LAU

B1 MAMF/AMF

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

